



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HÁBITAT

RESOLUCIÓN No. 001 DE 02 ENE 2020

“Por medio de la cual se acepta una renuncia a un subsidio distrital complementario al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya”

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN FINANCIERA (E)

De conformidad con las atribuciones conferidas por las Resoluciones No. 688 de 2018 y 844 de 2019 expedidas por la Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT, y

CONSIDERANDO

Que la Subsección 2.1.1.4.1.3 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificada por el artículo 4° del Decreto Nacional 729 de 2017, establece las condiciones de acceso para los beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya del Gobierno Nacional.

Que el 15 de junio de 2018 se expidió el Decreto Distrital 324 *“Por medio del cual se establecen condiciones de Concurrencia y Complementariedad de los Aportes Distritales para Vivienda con los Subsidios Familiares de Vivienda otorgados por el Gobierno Nacional y se dictan otras disposiciones”*, el cual faculta a la SDHT para destinar recursos de su presupuesto, apropiados para el otorgamiento de subsidios de vivienda, para asignarlos en el marco de uno o varios Programas de Vivienda del Gobierno Nacional, destinados a promover el acceso a la vivienda de interés social y/o prioritaria, para hogares con ingresos inferiores o iguales a cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

Que el artículo 1° del Decreto Distrital 324 de 2018 señala que los hogares que se beneficien con dichos aportes distritales serán aquellos que cumplan con los requisitos definidos para el acceso a los programas de vivienda del Gobierno Nacional, sin que dichos hogares deban surtir procesos adicionales de inscripción, validación de información, postulación, calificación, o cualquier otro, ante la SDHT.

Que el artículo 4° del Decreto Distrital 324 de 2018 señala que los recursos destinados a la asignación de los aportes distritales a que hace referencia el artículo 1° de ese Decreto, podrán desembolsarse a los patrimonios autónomos constituidos por las entidades competentes del Gobierno Nacional, para la administración de recursos de Programas que promuevan el acceso a la vivienda de interés social.

Que, con fundamento en lo anterior, el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA y la SDHT suscribieron el Convenio No. 002 de FONVIVIENDA y No. 499 de la SDHT de 2018, con el objeto de: *“Aunar esfuerzos tendientes a beneficiar, en el marco del Programa “Mi Casa Ya”*

D⁸ gnd



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HABITAT

RESOLUCIÓN No. 001 DE 02 ENE 2020

Hoja No. 2 de 4

Continuación de la Resolución: "Por medio de la cual se acepta una renuncia a un subsidio distrital complementario al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

Ya" del Gobierno Nacional, a hogares con ingresos inferiores a cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

Que en la cláusula segunda del convenio referido se estableció como obligación a cargo de la SDHT la suscripción de los documentos requeridos para transferir a título gratuito recursos destinados a la asignación de subsidios distritales complementarios, al "Fideicomiso – Programa Mi Casa Ya", constituido por FONVIVIENDA para administrar los recursos del referido Programa. Los documentos de transferencia a título gratuito se suscribieron el 22 de junio y el 22 de noviembre de 2018, entre la SDHT y la Fiduciaria de Occidente como vocera del Fideicomiso.

Que, con fundamento en el Decreto Distrital 324 de 2018 y el Convenio señalado, la SDHT expidió la Resolución 654 de 2018 "Por medio de la cual se reglamentan las condiciones de Concurrencia y Complementariedad de los Aportes Distritales para Vivienda con los Subsidios Familiares de Vivienda otorgados por el Gobierno Nacional en el marco del Programa Mi Casa Ya".

Que el artículo 6° de la Resolución 654 de 2018 de la SDHT estableció los requisitos a verificar por parte de la Subdirección de Recursos Públicos de la entidad para la proyección del acto administrativo de asignación a que hace referencia el artículo 7° de la misma Resolución.

Que el artículo 12 de la Resolución 654 de 2018 de la SDHT señala que cuando un hogar haya renunciado expresamente al subsidio de vivienda del Gobierno Nacional en el marco del Programa Mi Casa Ya, previa verificación de la actualización del estado del hogar en el Sistema de Información del Programa Mi Casa Ya por parte de FONVIVIENDA, la SDHT procederá a declarar la pérdida de fuerza ejecutoria del subsidio distrital complementario. Así mismo, dispone que cuando la renuncia se refiera al subsidio distrital complementario, la SDHT expedirá el acto administrativo de aceptación de la renuncia.

Que el párrafo del artículo 12 de la Resolución 654 de 2018 de la SDHT establece que la aceptación de renunciaciones a subsidios distritales complementarios en el marco del Programa Mi Casa Ya no da lugar a inhabilidades para volver a solicitarlo, por parte de ninguno de los integrantes del hogar.

Que mediante la Resolución 300 de 2019 de la Subsecretaría de Gestión Financiera de la SDHT, se asignó, entre otros, un subsidio distrital de vivienda complementario al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya, por valor de SEIS MILLONES SEISCIENTOS

27 que fib-t.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HÁBITAT

RESOLUCIÓN No. 001 DE 02 ENE 2020

Hoja No. 3 de 4

Continuación de la Resolución: "Por medio de la cual se acepta una renuncia a un subsidio distrital complementario al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$6.624.928), al señor ALEXIS CHANAGA JEREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.013.614.993 y con el número de identificación (ID) del hogar 314810 en la plataforma tecnológica del Programa Mi Casa Ya.

Que FONVIVIENDA, mediante Resolución 1643 de 12 de noviembre de 2019, aceptó la renuncia del hogar representado por el señor ALEXIS CHANAGA JEREZ al subsidio familiar de vivienda asignado por esa entidad en el marco del Programa Mi Casa Ya.

Que, mediante oficio con radicado No. 1-2019-39191, el señor ALEXIS CHANAGA JEREZ renunció al subsidio distrital complementario asignado mediante la Resolución 300 de 2019 de la Subsecretaría de Gestión Financiera de la SDHT.

Que la Subdirección de Recursos Públicos de la SDHT verificó en el Sistema de Información del Programa Mi Casa Ya la actualización de estado del hogar y constató que se hubiera incorporado la información relativa al acto administrativo de aceptación de renuncia expedido por FONVIVIENDA.

Que, por lo anterior, se hace necesario aceptar la renuncia del hogar representado por el señor ALEXIS CHANAGA JEREZ al subsidio distrital complementario asignado mediante la Resolución 300 de 2019 de la Subsecretaría de Gestión Financiera de la SDHT.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia del hogar representado por el señor ALEXIS CHANAGA JEREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.013.614.993 y con el número de identificación (ID) del hogar 314810 en la plataforma tecnológica del Programa Mi Casa Ya, al subsidio distrital complementario asignado mediante la Resolución 300 de 2019 de la Subsecretaría de Gestión Financiera de la SDHT, por valor de SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$6.624.928).

Artículo 2º.- Como consecuencia de lo anterior, declarar la pérdida parcial de fuerza ejecutoria del artículo 1º de la Resolución 300 de 2019 de la Subsecretaría de Gestión Financiera de la SDHT, en relación con la asignación del subsidio distrital complementario, por valor de SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS.

X⁸ 001 001



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HÁBITAT

RESOLUCIÓN No. 001 DE

02 ENE 2020

Hoja No. 4 de 4

Continuación de la Resolución: "Por medio de la cual se acepta una renuncia a un subsidio distrital complementario al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

(\$6.624.928), al hogar representado por el señor ALEXIS CHANAGA JEREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.013.614.993 y con el número de identificación (ID) del hogar 314810 en la plataforma tecnológica del Programa Mi Casa Ya.

Las demás disposiciones contenidas en la Resolución 300 de 2019 de la Subsecretaría de Gestión Financiera de la SDHT permanecen vigentes.

Artículo 3º.- Comunicar el contenido de la presente resolución a la Subsecretaría Jurídica de la SDHT para que dé cumplimiento a lo establecido en el literal p) del artículo 23 del Decreto Distrital 121 de 2008.

Artículo 4º.- Comunicar el contenido de la presente resolución al Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA.

Artículo 5º.- Comunicar el contenido de la presente resolución a la Fiduciaria de Occidente en su calidad de vocera del "Fideicomiso – Programa Mi Casa Ya".

Artículo 6º.- La presente resolución será publicada en la página WEB de la SDHT y la actualización de datos del hogar a que hace referencia el artículo 1º del presente acto administrativo, será incorporada en el Sistema de Información del Programa Mi Casa Ya.

Artículo 7º.- Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

02 ENE 2020

OSIRIS VIÑAS MANRIQUE
Subsecretaria de Gestión Financiera (E)

Elaboró:
Revisó:

Andrei Alexander Suárez Moreno – Contratista Subdirección de Recursos Públicos x8
Jorge Abril Maldonado – Contratista Subsecretaría de Gestión Financiera 4/6-4.